

MAT.: AUTORIZA PRORROGA CONVENIO SUMINISTRO.

MONTE PATRIA, 24 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución de la Republica de Chile;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06/12/2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.240 de Fecha 11.12.2014 que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el Año 2015;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.352 de Fecha 15.12.2014 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2015;
- ✓ Decreto Alcaldicio 5055 que Adjudica propuesta publica N° 2997-33-LP14 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE COCKTAIL, QUE PODRA SER CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO EDUCACION Y DEPARTAMENTO SALUD";
- ✓ Contrato de fecha 14.05.2014 Suscrito entre la Municipalidad y Doña Margarita Morgado Tapia referido Contrato Convenio suministro de Cocktail;
- ✓ Decreto que Aprueba Contrato 5531 de fecha 15.05.2014;
- ✓ Lo dispuesto en la ley N° 19886 de compras Públicas Art. 8°letra G), y Art. 10 N° 7 letra A) del reglamento que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos; Respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"; y
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 1 0 6 2 9.-

1. AUTORIZACE prórroga "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE COCKTAIL, QUE PODRA SER CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO EDUCACION Y DEPARTAMENTO SALUD", **ADQUISICIÓN N° 2997-33-LP15**, del proveedor Margarita del Carmen Morgado Tapia, Rut 6.739.288-9, a contar desde el 14.09.2015 hasta una nueva Adjudicación de Dicho Convenio.

2.- ESTABLÉZCASE que las condiciones contractuales serán las establecidas en el contrato inicial, modificando solamente el plazo de término de convenio, según lo establecido en el punto N° 1 Del presente Decreto.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

2. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta que establezca al momento del requerimiento el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y el Encargado del Presupuesto Municipal, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

KAAC/FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones